

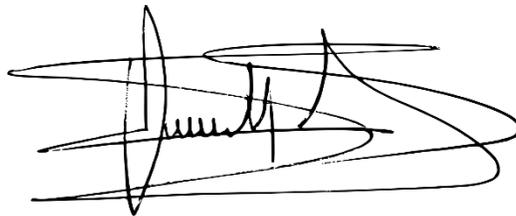
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 17 de noviembre de 2023, y dado que los documentos allegados por Colpensiones no conforman la totalidad del expediente administrativo del señor Fredys Larrahondo, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.554.237, los cuales son necesarios para surtir el recurso de apelación incoado en el proceso de la referencia, se ordena REQUERIR a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, remita con destino a este Despacho los actos administrativos de reconocimiento pensional, que hacen parte del expediente administrativo del que le fue solicitado.

Remitir respuesta al correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado